Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO № 02897 **DE** 11 SEP 2026

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior a unos funcionarios aeronáuticos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que se confiere por la Ley 105 de 1993, Decreto 1294 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicado S-CLAC-EM-26-172 del 31 de julio de 2026, el señor Jaime Binder, Secretario de la CLAC, invita a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a participar en el *"Curso CLAC-Corea sobre Comunicación de Datos Aire-Tierra e ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumentos)*, que se realizará en Asunción, Paraguay del 14 al 18 de septiembre de 2026.

Que mediante comunicación con radicado 2026213000061096 Id: 2677550 del 25 de agosto de 2026, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, postula a los Inspectores de Seguridad Operacional Freddy Alejandro Reina Morales y Juan Oswaldo Hernández Rodríguez para participar en el *"Curso CLAC-Corea sobre Comunicación de Datos Aire-Tierra e ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumentos)*, que se realizará en Asunción, Paraguay del 14 al 18 de septiembre de 2026, curso aplicable a la aprobación y vigilancia de los Servicios de CNS y Aeronavegabilidad de la Secretaria de Autoridad Aeronáutica.

Que mediante Resolución número 20243040030915 del 5 de julio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte, se delegó en la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la facultad de realizar el registro y solicitud de autorizaciones de las comisiones al exterior establecidas en el artículo primero de la precitada resolución, a través del sistema de gestión de comisiones dispuesto para tal fin por la Presidencia de la República.

Que mediante oficios con número de radicado 2026343000051176 Id: 2700726 del 06 de septiembre de 2026 y 2026342010050804 Id: 2699041 del 04 de septiembre de 2026, fueron cargados los documentos correspondientes en la página de la Presidencia de la República.

Que el articulo 14 numeral 14 del Decreto 2647 de 30 de diciembre de 2022, establece como función de la Jefatura de Despacho Presidencial: *"Autorizar las comisiones de salida del país de los empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con o sin cargo al erario público."*

Que, atendiendo a la naturaleza y finalidad de la comisión, se verificó que la participación presencial de los servidores comisionados resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas y que su desarrollo requiere pernoctar en el lugar de destino. En consecuencia, en aplicación de los principios de austeridad, necesidad, razonabilidad y eficiencia del gasto público, resulta procedente reconocer viáticos equivalentes

RESOLUCIÓN NÚMERO 02897 **DE** 11 SEP 2026

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior a unos funcionarios aeronáuticos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL"

al ochenta por ciento (80 %) del valor establecido en la escala vigente, de conformidad con los literales a), e) y f) del artículo 9 del Decreto 618 de 2026.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica autorizó las comisiones de servicios al exterior mediante registro de comisión No. **142650** y No. **142649** respectivamente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir comisión de servicios al exterior al funcionario aeronáutico:

Nombre:	**FREDDY ALEJANDRO REINA MORALES**
C.C.:	80.124.619
Cargo:	Inspector de Seguridad Operacional V Grado 24
Sueldo:	$ 9.064.062
Duración:	13 al 19 de septiembre de 2026 incluyendo ida y regreso.
Dependencia:	Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea.
Objeto	Participar en el *"Curso CLAC-Corea sobre Comunicación de Datos Aire-Tierra e ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumentos)*
Lugar:	Asunción - Paraguay
Viáticos:	Valor diario = USD 170 Valor por 6,5 días = USD 1.105 Valor viáticos al 80%= USD 884 A cargo de la Aeronáutica Civil CDP 5126 del 30 de enero de 2026
Tiquetes	Bogotá – Asunción - Bogotá $ 3.500.000 A cargo de la Aeronáutica Civil CDP 86126 del 26 de enero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Conferir comisión de servicios al exterior al funcionario aeronáutico:

Nombre:	**JUAN OSWALDO HERNANDEZ RODRIGUEZ**
C.C.:	79.444.450
Cargo:	Inspector de Seguridad Operacional VII Grado 28
Sueldo:	$ 11.596.696
Duración:	13 de septiembre al 19 de septiembre de 2026 incluyendo ida y regreso.
Dependencia:	Grupo Inspección de Aeronavegabilidad
Objeto	Participar en el *"Curso CLAC-Corea sobre Comunicación de Datos Aire-Tierra e ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumentos)*
Lugar:	Asunción - Paraguay

Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02897 **DE** 11 SEP 2026

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior a unos funcionarios aeronáuticos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL"

Viáticos:	Valor diario = USD 180 Valor por 6,5 días = USD 1.170 Valor viáticos al 80%= USD 936 A cargo de la Aeronáutica Civil CDP 5126 del 30 de enero de 2026
Tiquetes	Bogotá – Asunción - Bogotá $ 3.448.451 A cargo de la Aeronáutica Civil CDP 86126 del 26 de enero de 2026

ARTÍCULO TECERO. Los funcionarios aeronáuticos comisionados por la presente resolución deben presentar un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en el desarrollo de esta, dentro de los (3) tres días siguientes a la finalización de la comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO CUARTO. **Comunicar** la presente resolución a los funcionarios aeronáuticos **FREDDY ALEJANDRO REINA MORALES, JUAN OSWALDO HERNANDEZ RODRIGUEZ,** Grupo Administración del Talento Humano, Grupo Liquidación de Prestaciones Sociales y Nómina, Grupo Historias Laborales y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 SEP 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARNAUD PEMENT D'IZARN B.
Director General

Proyectó: Benjamín Jiménez Alba – Contratista - Secretaría de Autoridad Aeronáutica

Revisó: Nidia Isabel Fonseca M. – Técnico Aeronáutico – Secretaría General
Luz Angela Linares Silva, Profesional Aeronáutico – Grupo Liquidación de Prestaciones Sociales y Nómina
Iván Camilo Cardoso Noriega, Profesional Aeronáutico, Secretaría General
Jaime Portela Rivera - Secretario General (E)

S-CLAC-EM-26-172

31 de julio de 2026

Para: **Directores de Aviación y/o Aeronáutica Civil de los Estados miembros de la CLAC**

Asunto: **Curso CLAC- Corea sobre "Comunicación de Datos Aire-Tierra e ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumentos)**
(Asunción, Paraguay, 14 al 18 de septiembre de 2026)

Distinguido (a) señor(a):

En cumplimiento a lo aprobado por la XXVI Asamblea Ordinaria de la CLAC (Punta Cana, República Dominicana, noviembre 2025) respecto al Programa de Reuniones correspondiente al 2026-2027, tengo el agrado informar la realización del Curso CLAC- Corea sobre "Comunicación de Datos Aire-Tierra e ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumentos), previsto a realizarse del 14 al 18 de septiembre de 2026, en la cuidad de Asunción, Paraguay.

En ese sentido, como **Adjunto 1** encontrará información del curso y su contenido. Como **Adjunto 2,** figura el programa tentativo de las sesiones. La información general se publicará en la página web los próximos días.

Si su Administración está interesada en que funcionarios de su Organización participen del mencionado curso, deberán realizar la preinscripción en el siguiente enlace hasta el **31 de agosto de 2026**: https://forms.cloud.microsoft/r/Npm3qMfNLf

Agradeciendo su atención, hago propicia la oportunidad para reiterar el sentimiento de mi mayor consideración y estima.

Jaime Binder
Secretario de la CLAC

Ministry of Land, Infrastructure and Transport

PROGRAMA GLOBAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

Código del curso: Comunicación de Datos Aire-Tierra e ILS

(Sistema de Aterrizaje por Instrumentos)

(Asunción, Paraguay, del 14 al 18 de septiembre de 2026)

1. OBJETIVO

Este curso proporcionará al personal aeronáutico pertinente los conocimientos y habilidades necesarios para la operación de los Sistemas de Aterrizaje por Instrumentos (ILS). Asimismo, los participantes comprenderán las características de los enlaces de datos de comunicación aeronáutica y explorarán los avances futuros en las comunicaciones de la aviación.

2. CONTENIDO

- Conceptos básicos del Localizador (LOC) y la Senda de Planeo (GP)
- Teoría de funcionamiento de los sistemas LOC y GP
- Análisis de modulación (Curso, Despeje, Portadora y Banda Lateral (CSB), Solo Banda Lateral (SBO))
- Descripción general de diagramas de bloques
- Análisis detallado de diagramas de bloques a nivel de subunidades
- Métodos y prácticas de mantenimiento de sistemas ILS

3. PARTICIPANTES

20 participantes

4. IDIOMA

Inglés con interpretación simultánea al español

5. INSTITUCIÓN DE CAPACITACIÓN: CATC

- **Dirección:** 22-55, Namgye-gil, Mueui-myeon, Sangdang-gu, Cheongju-si, Chungcheongbuk-do, República de Corea
- **Coordinadora del curso:** Sra. Jieun Kim

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Tener experiencia laboral en aviación civil en los países participantes.
- Contar con al menos un (1) año de experiencia en mantenimiento de ayudas a la navegación aérea.
- Gozar de buena salud
- No haber participado en el programa de capacitación OACI-República de Corea durante los últimos tres (3) años.
- Presentar el Formulario Oficial de Nominación emitido y autorizado por el Gobierno del postulante.

7. GASTOS

- Cada participante será responsable de sus propios gastos, incluidos los pasajes aéreos, alojamiento y viáticos.

8. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

- La selección de participantes y el anuncio de los resultados del curso serán gestionados por la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil-CLAC.

9. FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN

Lunes, 31 de agosto

10. CONTACTOS

Información sobre el curso y la academia

Sra. Jieun Kim
Centro de Capacitación en Aviación Civil, Korea Airports Corporation

- Teléfono: +82 43 290 2374
- Fax: +82 43 290 2349
- Correo electrónico: jieun24@airport.co.kr

Consultas sobre presentación de nominaciones, acceso al sitio web y otros problemas técnicos

Sra. Hyeonji Lim
Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte

- Teléfono: +82 44 201 4240
- Fax: +82 44 201 562

PROGRAMA GLOBAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN
Código del curso: Comunicación de Datos Aire-Tierra e ILS
(Sistema de Aterrizaje por Instrumentos)
(Asunción, Paraguay, 14 al 18 de septiembre 2026)

PROGRAMA TENTATIVO DE TRABAJO

Lunes, 14 de septiembre 2026

0800 – 0900	Registro de participantes
0900 – 0915	Inauguración del Curso
0915 – 0930	Intervalo para despedir Autoridades
0930 – 1045	Sesión de trabajo
1045 – 1100	Pausa para café
1100 – 1230	Sesión de trabajo
1230 – 1245	Pausa para café
1245 – 1400	Sesión de trabajo

Martes, 15 de septiembre 2026

0900 – 1030	Sesión de trabajo
1030 – 1045	Pausa para café
1045 – 1230	Sesión de trabajo
1230 – 1245	Pausa para café
1245 – 1400	Sesión de trabajo

Miércoles, 16 de septiembre 2026

0900 – 1030	Sesión de trabajo
1030 – 1045	Pausa para café
1045 – 1230	Sesión de trabajo
1230 – 1245	Pausa para café
1245 – 1400	Sesión de trabajo

Jueves, 17 de septiembre de 2026

0900 – 1030	Sesión de trabajo
1030 – 1045	Pausa para café
1045 – 1230	Sesión de trabajo
1230 – 1245	Pausa para café
1245 – 1400	Sesión de trabajo

Viernes, 18 de septiembre de 2026

0900 – 1030	Sesión de trabajo
1030 – 1045	Pausa para café
1045 – 1230	Sesión de trabajo
1230 – 1245	Pausa para café
1245 – 1400	Sesión de trabajo
1400 – 15:00	Clausura y entrega de certificados

Transporte

AERONÁUTICA CIVIL

Al contestar cite Radicado 2026213000061096 Id: 2677550
Folios: 3 Fecha: 25-08-2026 13:54:34
Anexos: 2 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: CLAC COMISION LATINOAMERICANA DE AVIACION CIVIL

Bogotá D.C. - Colombia

Señor
JAIME BINDER
Secretario
Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)
clacsec@clac-lacac.org

Asunto: Nominación de candidato para el Curso CLAC-Corea sobre "Comunicación de Datos Aire-Tierra e ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumentos).

Respetado Señor Secretario:

De manera atenta, me dirijo a usted en atención a la convocatoria del Curso CLAC-Corea sobre "Comunicación de Datos Aire-Tierra e ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumentos)", que se llevará a cabo en Asunción - Paraguay, del 14 al 18 de septiembre de 2026.

En ese sentido, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), se permite presentar y respaldar la postulación de los siguientes funcionarios para participar en el citado curso:

Nombre	Cargo	Correo electrónico	Dependencia
Freddy Alejandro Reina Morales	Inspector de Seguridad Operacional V - Grado 24	freddy.reina@aerocivil.gov.co	Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea
Juan Oswaldo Hernández Rodríguez	Inspector de Seguridad Operacional - Grado 28	juan.hernandez@aerocivil.gov.co	Aeronavegabilidad, Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos, Secretaría de Autoridad Aeronáutica

Por lo anterior, la Aerocivil expresa su respaldo institucional a la candidatura de los funcionarios anteriormente mencionados y agradecemos la oportunidad brindada para participar en esta iniciativa de cooperación y fortalecimiento de capacidades.

Agradecemos de antemano su atención.

Respetuosamente;



ARNAUD PENENT D'IZARN B.

Director General

Aprobó: Gustavo Moreno Cubillos, Secretario de Autoridad Aeronáutica (E)

Revisó: Andrés de Jesús Reina Delgado, Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional.

Elaboró: Lina María Díaz Sánchez, Grupo Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
EL COORDINADOR DEL GRUPO HISTORIAS LABORALES DE LA DIRECCION DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **FREDDY ALEJANDRO REINA MORALES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **80.124.619,** presta sus servicios a la Entidad desde el **16 de Enero de 2006,** mediante relación legal y reglamentaria - nombramiento **ENCARGO CARGO DE CARRERA**.

Que actualmente desempeña el cargo **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL V** grado **24**, ubicado(a) en **el(la) Direccion de Autoridad a los Servicios a la Navegacion Aerea** con una asignación básica mensual de **Nueve millones sesenta y cuatro mil sesenta y dos pesos mcte (COP 9.064.062)** .

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del Decreto 1042 del 7 de junio de 1978, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento de una Bonificación Anual por Servicios Prestados, correspondiente al **38 %** del sueldo básico, la cual se paga cada vez que el funcionario cumpla un año de servicios.

Que de conformidad con el Artículo 2° del Decreto 2333 del 7 de octubre de 1977, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento de la Bonificación Semestral consistente en un sueldo básico, la cual se paga proporcionalmente entre el 1° de enero y el 30 de junio de cada año.

Que de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento y pago de la Prima de Navidad, la cual se paga proporcionalmente mes cumplido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Que los funcionarios de la Entidad, tienen derecho al reconocimiento y pago de la Prima de Productividad en forma bimestral, la cual no podrá ser inferior al 80% de la asignación básica mensual. (Se exceptúa de esta prestación el personal que devenga sobresueldo).

Que los funcionarios de la Entidad, tienen derecho al reconocimiento de una Bonificación Aeronáutica equivalente al 300% de la asignación básica mensual pagadera en dos (2) contados iguales, en los meses de enero y septiembre de cada año.

Esta certificación se expide a solicitud de Presidencia de la Republica, a los 26 días del mes de Agosto de 2026.

HUMBERTO ROMERO MENDIETA

Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2026343000051176 Id: 2700726
Folios: 3 Fecha: 06-09-2026 09:03:59
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: SECRETARIA GENERAL

Doctor
NICOLÁS GÓMEZ ARENAS
Jefe de Despacho Presidencial
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DAPRE
Bogotá

Respetado Doctor:

De conformidad con el con el artículo 14 del numeral 14 del Decreto 2647 de 2022, me permito solicitar su autorización para la siguiente comisión de servicio al exterior.

I. DATOS DEL FUNCIONARIO	
NOMBRE:	**Freddy Alejandro Reina Morales C.C. 80.124.619**
CARGO:	Inspector de Seguridad Operacional V - Grado 24 ubicado en la Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea (DASNA) de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica (SAA)
ENTIDAD:	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia - Aerocivil
II. DATOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS	
EVENTO:	Asistir al Curso CLAC-Corea sobre "Comunicación de Datos Aire-Tierra e ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumentos) que se realizará en Asunción, Paraguay, del 14 al 18 de septiembre de 2026.
JUSTIFICACIÓN:	En atención a la comunicación S-CLAC-EM-26-172, suscrito por el Señor Jaime Binder Secretario de la CLAC, invita al Estado Colombiano a participar al Curso CLAC-

	Corea sobre "Comunicación de Datos Aire-Tierra e ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumentos), previsto a realizarse del 14 al 18 de septiembre de 2026, en la cuidad de Asunción, Paraguay. En este sentido, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, como invitado por la comisión latinoamericana de aviación civil, y en cumplimiento a lo aprobado por la XXVI Asamblea Ordinaria de la CLAC (Punta Cana, República Dominicana, noviembre 2025) respecto al Programa de Reuniones correspondiente al 2026-2027., considera pertinente y necesaria la participación del experto colombiano en esta misión. Esta designación se justifica en: (i) la relación directa con las funciones propias de su cargo, y (ii) Actualmente es el funcionario de carrera con el cargo de Inspector de seguridad operacional CNS, que pueda apoyar esta asistencia técnica.
DESTINO (S):	Asunción, Paraguay
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA COMISION:	Del 13 al 19 de septiembre de 2026 incluido ida y regreso.
DURACIÓN DE LA COMISION:	6.5 días incluido ida y regreso
VALOR VIÁTICOS (DIARIO Y TOTAL)	Valor diario = USD 170 Valor por 6,5 días = USD 1.105 Valor al 80%= USD 884
VALOR TIQUETES AÉREOS:	COP $ 3.500.000 aproximadamente.
CLASE: **(Si el tiquete es en clase ejecutiva, escriba su justificación)**	Económica
RUTA AEREA:	Bogotá – Panamá - Asunción – Panamá-Bogotá
OTROS COSTOS ADICIONALES:	N/A
CERTIFICADO	CDP viáticos: 5126 CDP tiquetes: 86126

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
COSTOS ASUMIDOS POR OTRA ENTIDAD	N/A
TIPO DE ENTIDAD (Solo para el caso de invitaciones en las que se acepten cargos, honores o recompensas)	N/A
COMUNICACIÓN A CANCILLERIA	N/A
III. APROBACIÓN (Vo.Bo.)	

Cordialmente,

JAIME PORTELA RIVERA

Secretario General (E)

Dr. EDGAR BENJAMIN RIVERA FLOREZ
Secretario de Centro de Estudios Aeronáuticos CEA (E)

Anexo: Documentos Soporte Freddy Alejandro Reina Morales.

Elaboró: Freddy Alejandro Reina Morales- Inspector de Seguridad Operacional V- DASNA

Revisó: Ing. Ferney Ancizar Galindo Ruiz- Director DASNA

Revisó: Nidia Isabel Fonseca M, Técnico Aeronáutico, Secretaría General



REPÚBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

P COL BE274945

REINA MORALES

FREDDY ALEJANDRO

COLOMBIANA

19 AGO/AUG 1981 CC80124619

M BOGOTA COL

05 JUN/JUN 2024 BTA. CALLE 100

05 JUN/JUN 2034

P<COLREINA<MORALES<<FREDDY<ALEJANDRO<<<<<<<<

BE274945<4COL8108197M3406050CC80124619<<<<34


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 80.124.619

Apellidos
REINA MORALES

Nombres
FREDDY ALEJANDRO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.73

Sexo
M

Fecha de nacimiento
19 AGO 1981

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
07 DIC 1999. BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
06 SEPT 2002

Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

1700

LA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

C E R T I F I C A

Que consultado el Sistema de Información y Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, se estableció que el(a) funcionario(a) **FREDDY ALEJANDRO REINA MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80124619** y Certificado No. **301940130, NO REGISTRA SANCIONES E INHABILIDADES VIGENTES NI ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS INTERNOS.**

Finalmente, se informa que, si desea conocer y consultar los antecedentes disciplinarios puede acudir a la página Web de la Procuraduría General de la Nación, entidad facultada legalmente (artículo 18A[1] numeral 1, artículo 18B[2] numeral 12, artículo 66[3] numeral 3 del Decreto 262 de 2000 y, artículo 2[4] de la Resolución 464 de 2008), para registrar y expedir el certificado de antecedentes disciplinarios a los ciudadanos que así lo requieran.

Comisión al exterior

Dada a los 27 días del mes de Agosto de 2026

Atentamente,

FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno (E)

Proyectó: Gloria Eileenn Herrera Mora – Técnico I grado 5 - Oficina Control Disciplinario Interno

[1] **ARTÍCULO 18A. División de, Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad.** La División de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad tiene las siguientes funciones: (...) 1 Registrar de las sanciones y causas de inhabilidad reportadas a la División de relacionamiento con el ciudadano (...)

[2] **ARTÍCULO 18B. División de Relacionamiento con el Ciudadano.** La División de Relacionamiento con el ciudadano tiene las siguientes funciones: (...) 12 Expedir los certificados de antecedentes disciplinarios (...)

[3] **ARTÍCULO 66. División Centro de Atención al Público.** La División Centro de Atención al Público tiene las siguientes funciones: (...) 3 Expedir los certificados de antecedentes disciplinarios, en los cuales se incluirá el reporte de las sanciones penales de interdicción de derechos y funciones públicas o inhabilidad que les sean comunicadas por los jueces penales, siempre que no hayan sido suspendidas o no estén vigentes (...)

[4] **ARTICULO 2°.** *Solicitud del Certificado.* El Certificado de Antecedentes Ordinario y Especial se podrá solicitar en las sedes de la Procuraduría General de la Nación, o descargarse vía Internet a través de la página web de la entidad (...)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301882072

PIB
14:45:35

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDDY ALEJANDRO REINA MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80124619:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 14:37:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80124619
Código de Verificación	80124619260826143717

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:38:40 PM horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80124619**

Apellidos y Nombres: **REINA MORALES FREDDY ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

1700

LA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

C E R T I F I C A

Que consultado el Sistema de Información y Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, se estableció que el(a) funcionario(a) **FREDDY ALEJANDRO REINA MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80124619** y Certificado No. **301940130, NO REGISTRA SANCIONES E INHABILIDADES VIGENTES NI ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS INTERNOS.**

Finalmente, se informa que, si desea conocer y consultar los antecedentes disciplinarios puede acudir a la página Web de la Procuraduría General de la Nación, entidad facultada legalmente (artículo 18A[1] numeral 1, artículo 18B[2] numeral 12, artículo 66[3] numeral 3 del Decreto 262 de 2000 y, artículo 2[4] de la Resolución 464 de 2008), para registrar y expedir el certificado de antecedentes disciplinarios a los ciudadanos que así lo requieran.

Comisión al exterior

Dada a los 27 días del mes de Agosto de 2026

Atentamente,

FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno (E)

Proyectó: Gloria Eileenn Herrera Mora – Técnico I grado 5 - Oficina Control Disciplinario Interno

[1] **ARTÍCULO 18A. División de, Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad.** La División de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad tiene las siguientes funciones: (...) 1 Registrar de las sanciones y causas de inhabilidad reportadas a la División de relacionamiento con el ciudadano (...)

[2] **ARTÍCULO 18B. División de Relacionamiento con el Ciudadano.** La División de Relacionamiento con el ciudadano tiene las siguientes funciones: (...) 12 Expedir los certificados de antecedentes disciplinarios (...)

[3] **ARTÍCULO 66. División Centro de Atención al Público.** La División Centro de Atención al Público tiene las siguientes funciones: (...) 3 Expedir los certificados de antecedentes disciplinarios, en los cuales se incluirá el reporte de las sanciones penales de interdicción de derechos y funciones públicas o inhabilidad que les sean comunicadas por los jueces penales, siempre que no hayan sido suspendidas o no estén vigentes (...)

[4] **ARTICULO 2°.** *Solicitud del Certificado.* El Certificado de Antecedentes Ordinario y Especial se podrá solicitar en las sedes de la Procuraduría General de la Nación, o descargarse vía Internet a través de la página web de la entidad (...)

CERTIFICACIÓN

REGISTRO DEL SISTEMA DE COMISIONES AL EXTERIOR #142650

Bogotá D.C.,8 de septiembre de 2026.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República certifica que la comisión registrada con código #142650 de FREDDY ALEJANDRO REINA MORALES, servidor de AERONÁUTICA CIVIL, fue autorizada de conformidad con el numeral 14 del artículo 14 del Decreto 2647 de 2022, cuyo destino principal será ASUNCION - PARAGUAY del 2026-09-13 al 2026-09-19.

Esta aprobación se realizó en virtud de la delegación que el Jefe de Despacho Presidencial efectuó a través del Decreto No. 1135 de 7 de agosto de 2026.

Los términos, condiciones y demás aspectos relacionados con la comisión se pueden consultar en el aplicativo dispuesto para tal fin.

La verificación de los requisitos para conceder la respectiva situación administrativa es responsabilidad del respectivo nominador o su delegado.

Se expide la presente a los 8 días del mes de septiembre de 2026.

Nicolás Gómez

Nicolás Gómez Arenas

Jefe de Despacho Presidencial

Documento generado desde el Sistema de Comisiones al Exterior de la Presidencia de la República por el usuario acjaimeportela de Ministerio de Transporte - AERONÁUTICA CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
EL COORDINADOR DEL GRUPO HISTORIAS LABORALES DE LA DIRECCION DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **JUAN OSWALDO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79.444.450,** presta sus servicios a la Entidad desde el **28 de Febrero de 1994,** mediante relación legal y reglamentaria - nombramiento **ESCALAFONADO**.

Que actualmente desempeña el cargo **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL VII** grado **28**, ubicado(a) en **el(la) Grupo Inspeccion de Aeronavegabilidad** con una asignación básica mensual de **Once millones quinientos noventa y seis mil seiscientos noventa y seis pesos mcte (COP 11.596.696)** .

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del Decreto 1042 del 7 de junio de 1978, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento de una Bonificación Anual por Servicios Prestados, correspondiente al **38** % del sueldo básico, la cual se paga cada vez que el funcionario cumpla un año de servicios.

Que de conformidad con el Artículo 2° del Decreto 2333 del 7 de octubre de 1977, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento de la Bonificación Semestral consistente en un sueldo básico, la cual se paga proporcionalmente entre el 1° de enero y el 30 de junio de cada año.

Que de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento y pago de la Prima de Navidad, la cual se paga proporcionalmente mes cumplido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Que los funcionarios de la Entidad, tienen derecho al reconocimiento y pago de la Prima de Productividad en forma bimestral, la cual no podrá ser inferior al 80% de la asignación básica mensual. (Se exceptúa de esta prestación el personal que devenga sobresueldo).

Que los funcionarios de la Entidad, tienen derecho al reconocimiento de una Bonificación Aeronáutica equivalente al 300% de la asignación básica mensual pagadera en dos (2) contados iguales, en los meses de enero y septiembre de cada año.

Esta certificación se expide a solicitud de quien interese, a los 27 días del mes de Agosto de 2026.

HUMBERTO ROMERO MENDIETA

Avenida Eldorado #103-15, Tel.(57-601) 4251000 ext 3778 ó 3416 - (57-601) 2963778 - (57-601) 2963416
www.aerocivil.gov.co, NIT 899999059-3

Presidencia de la República

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

106

Al contestar cite Radicado 2026342010050804 Id: 2699041
Folios: 3 Fecha: 04-09-2026 08:23:17
Anexos: 5 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: SECRETARIA GENERAL

Doctor
NICOLÁS GÓMEZ ARENAS
Jefe de Despacho Presidencial
Bogotá

Respetado Doctor:

De conformidad con el con el artículo 14 del numeral 14 del Decreto 2647 de 2022, me permito solicitar su autorización para la siguiente comisión de servicio al exterior.

I. DATOS DEL FUNCIONARIO	
NOMBRE:	JUAN OSWALDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
CARGO:	Inspector de Seguridad Operacional VII Grado 28
ENTIDAD:	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
II. DATOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS	
EVENTO:	Participar en el Curso CLAC- Corea sobre "Comunicación de Datos Aire-Tierra e ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumentos), previsto a realizarse del 14 al 18 de septiembre de 2026, en la cuidad de Asunción, Paraguay.
JUSTIFICACIÓN:	En atención a la comunicación S-CLAC-EM-26-172, suscrito por el Señor Jaime Binder Secretario de la CLAC, invita al Estado Colombiano a participar al Curso CLAC- Corea sobre "Comunicación de Datos Aire-Tierra e ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumentos). En este sentido, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, como invitado por la comisión latinoamericana de aviación civil, y en cumplimiento a lo aprobado por la XXVI Asamblea Ordinaria de la CLAC (Punta Cana, República Dominicana, noviembre 2025) respecto al Programa de Reuniones correspondiente al 2026-2027, considera pertinente la participación del experto colombiano en esta misión. Esta designación se justifica en: (i) la relación directa con las funciones propias de su cargo, y (ii) Actualmente es el funcionario de carrera con el cargo de Inspector de seguridad operacional CNS, que pueda apoyar esta asistencia técnica.

DESTINO (S):	Asunción – Paraguay.
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA COMISION:	13 al 19 de septiembre de 2026 incluido ida y regreso.
DURACIÓN DE LA COMISION:	6,5 días
VALOR VIÁTICOS (DIARIO Y TOTAL)	Valor diario = USD 180 Valor por 6,5 días = USD 1.170 Valor viáticos al 80%= USD 936
VALOR TIQUETES AÉREOS:	COP $ 3.448.451
CLASE: (Si el tiquete es en clase ejecutiva, escriba su justificación)	Económica
RUTA AEREA:	Bogotá – Asunción – Bogotá
OTROS COSTOS ADICIONALES:	N/A
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Viáticos 5126 del 30 de enero de 2026. CDP Tiquetes 86126 del 26 de enero de 2026.
COSTOS ASUMIDOS POR OTRA ENTIDAD:	N/A .
TIPO DE ENTIDAD (Solo para el caso de invitaciones en las que se acepten cargos, honores o recompensas)	N/A
COMUNICACIÓN A CANCILLERIA	N/A
III. APROBACIÓN (Vo.Bo.)	

Cordialmente,

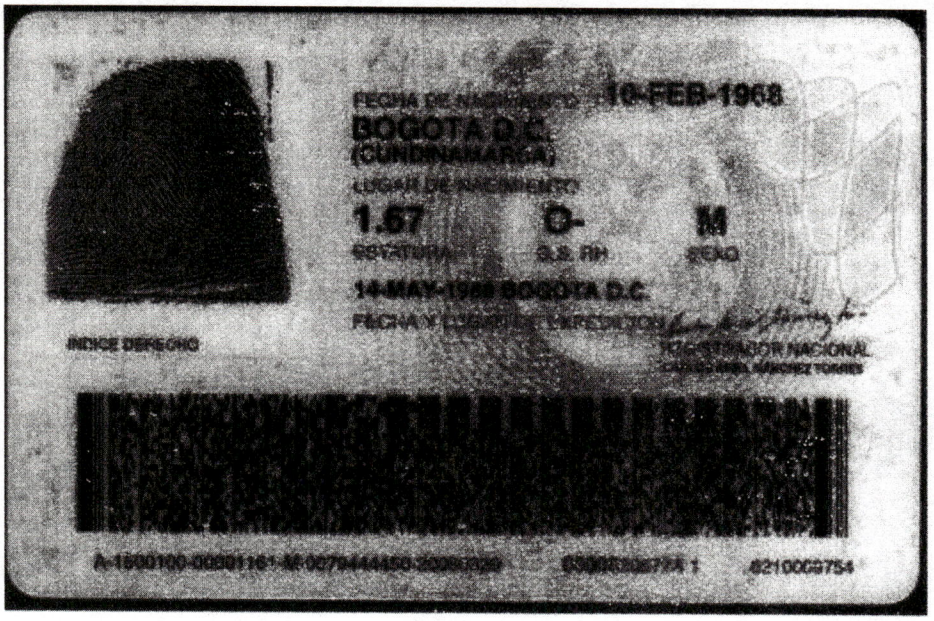
JAIME PORTELA RIVERA
Secretario General (E)

EDGAR BENJAMIN RIVERA FLOREZ
Secretario Centro de Estudios Aeronáuticos (E)

Revisó: Nidia Isabel Fonseca Mahecha, Técnico Aeronáutico, Secretaría General
Revisó: Gustavo Moreno Cubillos - Secretario de Autoridad Aeronáutica (E)
Revisó: Edwin Arturo Morales Hernández – Director de Autoridad a los Servicios Aéreos (e)
Revisó: Carlos Andrés Robles Rodríguez– Coordinador Grupo Inspección de Aeronavegabilidad

Elaboró: Yeimy Johanna Bautista López – Auxiliar - Grupo Inspección de Aeronavegabilidad


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUAN OSWALDO


16-FEB-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
1.67
O-
M
14-MAY-1986 BOGOTA D.C.
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
8210003754

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT



Tipo / *Type* P

Cod. país / *Country code* COL

Pasaporte Nº / *Passport No.* PE152077

Apellidos / *Surname*
HERNANDEZ RODRIGUEZ

Nombres / *Given names*
JUAN OSWALDO



Nacionalidad / *Nationality*
COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
10 FEB/FEB 1968

Núm. personal / *Personal No.*
CC79444450

Sexo / *Sex* M

Lugar de nacimiento / *Place of birth*
BOGOTA COL

Fecha de expedición / *Date of issue*
21 NOV/NOV 2018

Autoridad / *Authority*
BTA. CALLE 53

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
20 NOV/NOV 2028

Firma del titular / *Holder's signature*

P<COLHERNANDEZ<RODRIGUEZ<<JUAN<OSWALDO<<<<<<<
PE152077<9COL6802103M2811202CC79444450<<<<14

Escaneado con CamS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:55:11 AM horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79444450**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN OSWALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de agosto de 2026, a las 06:59:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79444450
Código de Verificación	794444502608270659 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301914639

PIB
06:53:36

Bogotá DC, 27 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN OSWALDO HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79444450:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN

REGISTRO DEL SISTEMA DE COMISIONES AL EXTERIOR #142649

Bogotá D.C.,8 de septiembre de 2026.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República certifica que la comisión registrada con código #142649 de JUAN OSWALDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, servidor de AERONÁUTICA CIVIL, fue autorizada de conformidad con el numeral 14 del artículo 14 del Decreto 2647 de 2022, cuyo destino principal será ASUNCION - PARAGUAY del 2026-09-13 al 2026-09-19.

Esta aprobación se realizó en virtud de la delegación que el Jefe de Despacho Presidencial efectuó a través del Decreto No. 1135 de 7 de agosto de 2026.

Los términos, condiciones y demás aspectos relacionados con la comisión se pueden consultar en el aplicativo dispuesto para tal fin.

La verificación de los requisitos para conceder la respectiva situación administrativa es responsabilidad del respectivo nominador o su delegado.

Se expide la presente a los 8 días del mes de septiembre de 2026.

Nicolás Gómez

Nicolás Gómez Arenas

Jefe de Despacho Presidencial

Documento generado desde el Sistema de Comisiones al Exterior de la Presidencia de la República por el usuario acjaimeportela de Ministerio de Transporte - AERONÁUTICA CIVIL